

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" e elaborado en los Talleres de Impresión de l Coordinación del Sistema Penitenciario de l Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 12 de abril de 2019	6a. época	5696
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.Por el que se abroga el diverso número dos mil
ochocientos cincuenta y seis, de fecha diecinueve de
abril de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico
Oficial "Tierra y Libertad" número 5614, el diecinueve
de julio del mismo año, por el que se concede pensión
por Jubilación a la C. Martha Patricia Bandera Flores.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE.-Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos veinticuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día doce, continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5622, Segunda Sección, el quince de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Anahí Bahena López.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE.- Por el que se abroga el diverso número tres mil doscientos ochenta y siete, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura el día diez del mes de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5621 el trece de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación a favor del C. Jair Mendoza Beltrán.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO.-Por el que se abroga el diverso número tres mil doscientos noventa y seis, de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Patricia Guadarrama Moncada.

......Pág. 25

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS.-Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos treinta y cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Jubilación al C. Bernabé Ovalles Contreras.

Pág. 31 DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS.-Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos treinta y seis, aprobado en Sesión de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el 08 de agosto del 2018, por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo.

Pág. 36
DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS
VEINTICUATRO.- Por el que se abroga el diverso
número tres mil trescientos cuarenta y uno, aprobado
en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura,
iniciada el día doce del mes de julio y continuada el
día trece y catorce y concluida el quince de julio del
año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial
"Tierra y Libertad" número 5628, el treinta de agosto
del mismo año, por el que se concede pensión por
Jubilación al C. José Miguel Murillo Pardo.

......Pág. 43

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO.-Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos cuarenta y dos, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación al C. Mario Sánchez Navarro.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS.-Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos cuarenta y tres, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto de dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Miguelina García bustos.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE.-Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos cuarenta y cuatro, aprobado en Sesión de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Denisse Jovita Díaz Ochoa.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO.-Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos once, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el cual se concede pensión por Jubilación favor de la C. Denya Flores Rendón.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE.-Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos trece, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura iniciada el día doce del mes de julio, continuada el día trece y catorce, y concluida el quince del mes de julio del año dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Jubilación a favor del C. Jorge Michel Luna.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA.- Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos catorce, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5628, el treinta de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Velázquez Adán.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos dieciséis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce, continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5637, el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Jubilación a la c. Beatriz Ramírez Velázquez.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos diecinueve, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5622, el quince de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Stephanie Guzon Andre.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.- Por el que se abroga el diverso número tres mil ciento cuarenta y ocho, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el siete del mes de junio y continuada el día cinco del mes de julio y concluida el diez de julio del año dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Josefina Pallares Zardain.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Por el que se abroga el diverso número tres mil doscientos sesenta y cinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura el día diez del mes de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto de dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. José Ignacio Garay Laguna.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos veintiocho, aprobado en sesión de pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio, continuada el trece y catorce y concluida el quince de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Elsa Luz María Moreno González.

Pág. 118
DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS.- Por el que se abroga el diverso número tres mil
trescientos treinta y uno, aprobado en Sesión
Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura iniciada el día
doce del mes de julio y continuada el día trece y
catorce y concluida el quince de julio de dos mil
dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y
Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo
año, por el que se concede pensión por Cesantía en
Edad Avanzada al C. René Maya Manzanarez.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos seis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura, iniciada el doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Salvador Alejandro Linares Vieyra.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.- Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos veinticinco, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5630, el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Celerino Fernando Pacheco Godínez.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos veintiséis, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día doce del mes de julio y continuada el trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5631, el doce de septiembre del mismo año, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Bertha Rodríguez Báez.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA.-Por el que se abroga el diverso número tres mil cuatrocientos siete, aprobado en Sesión Ordinaria de pleno de la LIII Legislatura, iniciada el día doce del mes de julio y continuada el día trece y catorce y concluida el quince de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5631, el doce de septiembre del mismo año, por el que se concede pensión por Viudez a la C. Elaine Rodríguez Aranda.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Por el que se abroga el diverso número tres mil doscientos sesenta y cuatro, aprobado en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIII Legislatura el día diez de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5619, el ocho de agosto del mismo año, por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Humberto Leónides Segura.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a municipios del estado de Morelos, correspondientes al período de enero a marzo de 2019.

......Pág. 162

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED: Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 19 de julio de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5614, el Decreto Número Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la LIII Legislatura el 19 de abril del mismo año, por el que se concede pensión por Jubilación a favor de la C. Martha Patricia Bandera Flores, a razón del equivalente al 80%, sobre el equivalente a 600 salarios mínimos generales vigentes, estableciéndose que el citado beneficio sería cubierto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en forma mensual con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, de acuerdo a los artículos 55, 56 y 58, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- 2.- Que una vez publicado el Decreto de pensión por Jubilación antes descrito, mediante Oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado se dio cuenta a la Presidencia de esta Comisión Legislativa del Acuerdo Parlamentario 025/SSLyP/DPLyP/Año 1/P.O.1/ aprobado por el Pleno, en Sesión Ordinaria del día 12 de octubre del mismo año, de cuyo texto se transcribe medularmente lo siguiente:

"La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria del Pleno con fecha 12 de octubre de 2018, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Diputada Alejandra Flores Espinoza, integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno Punto de Acuerdo por el que se propone investigar exhaustivamente las pensiones irregulares aprobadas por la LIII Legislatura, a efecto de proceder conforme a Derecho; asimismo, la Diputada Elsa Delia González Solórzano solicitó el análisis minucioso de siete Decretos específicos, bajo las siguientes:

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018 - 2024, y al margen derecho un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN III, 13 FRACCIONES VI, VIII Y XXIV, Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3 Y 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI, XXXVI, XXXIX Y LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1° de noviembre de 1979, el Gobierno del Estado de Morelos suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 1979.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que las participaciones en ingresos federales forman parte de la hacienda pública de los municipios y que éstas se cubrirán con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura Estatal.

Que la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos establece los porcentajes y fórmulas de distribución de participaciones en ingresos federales a los Municipios de la Entidad.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos de las Entidades Federativas deben publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que, con fecha 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por medio del cual se establece que las Entidades Federativas deben publicar de manera trimestral, los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada Municipio y que dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2019.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios del Estado de Morelos, el importe de las participaciones en ingresos federales, pagadas en el período correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, de conformidad con las variables y fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El importe total de las participaciones en ingresos federales pagadas a los Municipios del Estado de Morelos por los meses de enero, febrero y marzo de 2019, ascendió a la cantidad de \$ 736'111,813.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- El desglose de los importes pagados a cada uno de los Municipios del Estado de Morelos, por concepto de participaciones en ingresos federales, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, se contiene en los cuadros 1, 2, 3, y 4 siguientes:

					CUAI	DRO 1						
	PA	RTICIP	ACIONE	S FEDE	RALES	MINISTR	ADAS A L	OS MUNI	CIPIOS			
	I	EN E	L PRIME	R TRIM	IESTRE	DEL EJE	RCICIO F	ISCAL 20	19		ı	
		FON	IMPUE	IMPU EST O	IMPU ESTO	FOND	ART. 40. A, FRACC	FONDO DE COMPE	DIFER ENCIA			
MUNICIPI O	FONDO GENER AL DE PARTICI PACION ES	DO DE FOM ENT O MUN ICIP AL	STO SOBR E AUTO MÓVIL ES NUEV OS	SOB RE TEN ENCI A O USO DE VEHÍ CUL OS	ESPE CIAL SOBR E PROD UCCI ÓN Y SERVI CIOS	O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	IÓN I DE LA LEY DE COOR DINACI ÓN FISCAL (GASO LINA)	NSACI ÓN DEL IMPUE STO SOBRE AUTOM ÓVILES NUEVO S	S DEL FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	PARTICI PACION ES DE GASOLI NA Y DIÉSEL	FON DO ISR	TOT AL
AMACUZ AC	8,491,86 5	2,746 ,294	106,88 2	0	163,50 8	244,50 1	2,576	21,959	114,61 2	154,249	179,6 16	12,22 6,062
ATLATLA HUCAN	10,491,7 88	3,393 ,075	132,05 4	0	202,01	289,04 8	3,201	26,717	136,21 8	191,632	18,40 3	14,88 4,152
AXOCHIA PAN	11,625,2 16	3,759 ,630	146,31 9	0	223,84	342,88 4	5,174	30,087	167,56 4	309,758	0	16,61 0,472
AYALA	18,530,7 93	5,992 ,913	233,23 5	0	356,80 5	535,76 4	12,397	48,013	250,25 3	742,265	254,9 65	26,95 7,403
COATLAN DEL RIO	8,232,09 7	2,662 ,285	103,61 3	0	158,50 7	236,46 0	1,416	21,250	111,49 0	84,780	963,8 96	12,57 5,794
CUAUTLA	35,423,8 93	11,45 6,193	445,85 9	0	682,07 7	1,032,3 35	28,238	91,970	483,90 2	1,690,61 2	1,628	51,33 6,707
CUERNA VACA	74,316,2 26	24,03 4,089	935,37 2	0	1,430, 939	2,182,2 70	53,105	193,398	1,024,2 47	3,179,42 1	5,012 ,482	112,3 61,54 9
EMILIAN O ZAPATA	20,938,8 05	6,771 ,672	263,54 3	0	403,17 0	603,92 9	14,423	54,153	283,78 7	863,532	171,1 67	30,36 8,181
HUITZILA C	8,334,45 5	2,695 ,387	104,90 0	0	160,47 7	239,86 0	2,789	21,539	112,73 7	166,913	0	11,83 9,057
JANTETE LCO	8,453,12 4	2,733 ,767	106,39 4	0	162,76 3	243,49 8	2,498	21,855	114,38 2	149,615	345,9 44	12,33 3,840
JIUTEPE C	39,586,4 47	12,80 2,375	498,25 1	0	762,22 7	1,133,3 16	31,043	102,106	533,29 4	1,858,56 6	1,144 ,061	58,45 1,686
JOJUTLA	13,618,9 55	4,404 ,411	171,41 3	0	262,22 9	390,34 1	8,281	35,232	180,79 7	495,772	3,088 ,705	22,65 6,136
JONACAT EPEC	8,013,53 6	2,591 ,602	100,86 1	0	154,29 9	230,72 7	2,274	20,717	108,29 5	136,178	132,5 06	11,49 0,995
MAZATEP EC	7,832,27 6	2,532 ,981	98,580	0	150,80 8	225,67 2	1,445	20,256	105,86 6	86,508	87,20 9	11,14 1,601
MIACATL ÁN	9,720,97 6	3,143 ,792	122,35 2	0	187,17 5	281,02 4	3,872	25,167	131,84 8	231,851	91,87 4	13,93 9,931

OCUITUC O	9,166,36	2,964 ,428	115,37 2	0	176,49 5	265,29 7	2,693	23,751	124,10 2	161,262	402,8 10	13,40 2,571
PUENTE DE IXTLA	14,823,0 89	4,793 ,831	186,56 9	0	285,41 5	427,49 6	9,631	38,328	201,11 9	576,611	73,14 3	21,41 5,232
TEMIXCO	24,201,8 78	7,826 ,959	304,61 3	0	466,00 1	728,88 5	16,837	63,540	341,59 5	1,008,04 4	888,7 99	35,84 7,151
TEMOAC	8,404,71 0	2,718 ,109	105,78 5	0	161,83 1	242,38 7	2,296	21,742	113,74 7	137,515	0	11,90 8,122
TEPALCI NGO	9,878,88 9	3,194 ,861	124,34 0	0	190,21 5	286,21 4	3,941	25,585	134,55 2	235,964	18,90 6	14,09 3,467
TEPOZTL ÁN	12,533,1 34	4,053 ,253	157,74 7	0	241,32 2	361,94 4	6,805	32,428	170,09 7	407,459	2,736 ,663	20,70 0,852
TETECAL A	7,753,96 9	2,507 ,657	97,595	0	149,30 0	223,22 0	1,127	20,046	104,73 3	67,456	0	10,92 5,103
TÉTELA DEL VOLCÁN	8,662,96 6	2,801 ,629	109,03 6	0	166,80 3	249,33 7	3,000	22,391	117,12 1	179,645	1,341 ,588	13,65 3,516
TLALNEP ANTLA	8,463,34 7	2,737 ,072	106,52 3	0	162,95 9	243,71 1	1,039	21,880	114,38 5	62,196	839,8 41	12,75 2,953
TLALTIZA PAN	12,793,0 96	4,137 ,326	161,01 8	0	246,32 7	369,74 8	7,554	33,178	171,56 4	452,280	185,9 95	18,55 8,086
TLAQUIL TENANG O	10,064,9 82	3,255 ,046	126,68 1	0	193,79 8	289,75 9	4,906	26,024	135,86 8	293,743	0	14,39 0,807
TLAYACA PAN	8,564,45 0	2,769 ,769	107,79 5	0	164,90 6	247,02 7	2,569	22,169	115,52 0	153,746	966,0 05	13,11 3,956
TOTOLAP AN	8,396,12 4	2,715 ,332	105,67 7	0	161,66 5	244,41 1	1,739	21,811	113,89 0	104,083	1,736 ,541	13,60 1,273
XOCHITE PEC	16,472,7 55	5,327 ,338	207,33 2	0	317,17 9	469,51 6	10,001	42,439	220,53 8	598,734	2,903 ,668	26,56 9,500
YAUTEPE C	22,112,7 97	7,151 ,344	278,31 9	0	425,77 7	632,64 4	14,887	57,216	291,65 6	891,281	112,1 47	31,96 8,068
YECAPIX TLA	13,175,7 09	4,261 ,064	165,83 4	0	253,69 5	378,84 8	7,633	34,047	177,85 8	456,976	791,7 26	19,70 3,390
ZACATEP EC	9,519,23 2	3,078 ,548	119,81 3	0	183,29 1	268,70 7	5,242	24,447	126,20 0	313,836	22,49 0	13,61 6,826
ZACUALP AN	7,595,17 0	2,456 ,301	95,595	0	146,24 3	218,97 8	1,359	19,645	102,75 7	81,326	0	10,71 7,374
TOTAL:	496,193, 110	160,4 70,33	6,245, 272	0	9,554, 062	14,359, 758	275,99 1	1,285,0 86	6,736,5 94	16,523,8 09	24,46 7,798	736,1 11,81

CUADRO 2 PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPI O	FONDO GENER AL DE PARTICI PACION ES	FON DO DE FOM ENT O MUN ICIP AL	IMPUE STO SOBR E AUTO MÓVIL ES NUEV OS	IMPU EST O SOB RE TEN ENCI A O USO DE VEHÍ CUL OS	IMPU ESTO ESPE CIAL SOBR E PROD UCCI ÓN Y SERVI CIOS	FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	ART. 40. A, FRACC IÓN I DE LA LEY DE COOR DINACI ÓN FISCAL (GASO LINA)	FONDO DE COMPE NSACI ÓN DEL IMPUE STO SOBRE AUTOM ÓVILES NUEVO S	DIFER ENCIA S DEL FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	PARTICI PACION ES DE GASOLI NA Y DIÉSEL (1)	FON DO ISR	TOT AL
AMACUZ AC	2,517,33 6	833, 210	40,568	0	39,723	81,435	574	7,297	114,61 2	49,322	141,9 53	3,826 ,030
ATLATLA HUCAN	2,967,98 9	982, 371	47,831	0	46,834	96,788	714	8,603	136,21 8	61,275	18,40 3	4,367 ,026
AXOCHIA PAN	3,455,28 1	1,14 3,65 9	55,684	0	54,523	119,06 0	1,154	10,015	167,56 4	99,046	0	5,105 ,986
AYALA	5,525,84 6	1,82 8,99 2	89,052	0	87,196	177,81 4	2,764	16,017	250,25 3	237,341	9,688	8,224 ,963
COATLAN DEL RIO	2,427,42 9	803, 451	39,119	0	38,304	79,218	316	7,036	111,49 0	27,109	406,9 76	3,940 ,448
CUAUTLA	10,628,8 03	3,51 8,01 3	171,28 8	0	167,71 9	343,82 9	6,296	30,808	483,90 2	540,578	1,628	15,89 2,864
CUERNA VACA	22,453,9 07	7,43 1,98 8	361,85 5	0	354,31 5	727,76 4	11,841	65,084	1,024,2 47	1,016,62 9	924,6 15	-
EMILIAN O ZAPATA	6,210,30 2	2,05 5,53 9	100,08	0	97,997	201,64	3,216	18,001	283,78 7	276,117	0	9,246 ,682
HUITZILA C	2,466,24 0	816, 297	39,745	0	38,917	80,104	622	7,149	112,73 7	53,371	0	3,615 ,182
JANTETE LCO	2,504,36 1	828, 915	40,359	0	39,518	81,272	557	7,259	114,38 2	47,840	0	3,664 ,463
JIUTEPE C	11,645,9 11	3,85 4,66 4	187,67 9	0	183,76 9	378,92 4	6,922	33,756	533,29 4	594,282	175,6 35	17,59 4,836
JOJUTLA	4,042,74 2	1,33 8,10	65,151	0	63,793	128,46 3	1,846	11,718	180,79 7	158,525	289,4 27	6,280 ,563
JONACAT EPEC	2,373,98 2	785, 761	38,258	0	37,461	76,947	507	6,881	108,29 5	43,543	67,12 8	3,538 ,763
MAZATEP EC	2,322,54 9	768, 737	37,429	0	36,649	75,222	322	6,732	105,86 6	27,661	0	3,381 ,167

MIACATL ÁN	2,892,09 4	957, 250	46,607	0	45,636	93,682	863	8,383	131,84 8	74,135	0	4,250 ,498
OCUITUC O	2,734,25 3	905, 007	44,064	0	43,146	88,179	600	7,925	124,10 2	51,564	410,4 58	4,409 ,298
PUENTE DE IXTLA	4,393,40	1,45 4,16 6	70,802	0	69,327	142,90 2	2,147	12,734	201,11 9	184,373	73,14	6,604 ,116
TEMIXCO	7,505,23 9	2,48 4,14 9	120,95 0	0	118,43 0	242,71 5	3,754	21,754	341,59 5	322,325	804,8 90	11,96 5,801
TEMOAC	2,494,17 6	825, 544	40,195	0	39,357	80,821	512	7,230	113,74 7	43,971	0	3,645 ,553
TEPALCI NGO	2,942,54 1	973, 948	47,420	0	46,432	95,604	879	8,529	134,55 2	75,450	144	4,325 ,499
TEPOZTL ÁN	3,721,73	1,23 1,85 1	59,977	0	58,728	120,86 0	1,517	10,788	170,09 7	130,286	2,241 ,855	7,747 ,691
TETECAL A	2,297,16 7	760, 336	37,020	0	36,249	74,416	251	6,658	104,73 3	21,569	0	3,338 ,399
TÉTELA DEL VOLCÁN	2,564,42 6	848, 796	41,327	0	40,466	83,219	669	7,433	117,12 1	57,442	709,6 21	4,470 ,520
TLALNEP ANTLA	2,507,59 0	829, 984	40,411	0	39,569	81,275	232	7,268	114,38 5	19,887	839,8 41	4,480 ,442
TLALTIZA PAN	3,826,09	1,26 6,39 5	61,659	0	60,375	121,90 2	1,684	11,090	171,56 4	144,618	185,9 95	5,851 ,380
TLAQUIL TENANG O	2,982,83	987, 286	48,070	0	47,068	96,539	1,094	8,646	135,86 8	93,925	0	4,401 ,334
TLAYACA PAN	2,546,33 9	842, 809	41,035	0	40,180	82,081	573	7,381	115,52 0	49,161	187,3 98	3,912 ,477
TOTOLAP AN	2,523,84	835, 364	40,673	0	39,825	80,923	388	7,315	113,89 0	33,281	1,736 ,541	5,412 ,045
XOCHITE PEC	4,829,07 3	1,59 8,36 8	77,823	0	76,201	156,70 0	2,230	13,997	220,53 8	191,447	1,964 ,265	9,130 ,642
YAUTEPE C	6,567,28 0	2,17 3,69 5	105,83 5	0	103,63 0	207,23	3,319	19,036	291,65 6	284,990	0	9,756 ,673
YECAPIX TLA	3,897,57	1,29 0,05 2	62,811	0	61,502	126,37 4	1,702	11,297	177,85 8	146,119	134,2 23	5,909 ,510
ZACATEP EC	2,763,89	914, 817	44,541	0	43,613	89,669	1,169	8,011	126,20 0	100,350	0	4,092 ,263
ZACUALP AN	2,253,35	745, 834	36,314	0	35,557	73,012	303	6,531	102,75 7	26,004	0	3,279 ,665
TOTAL:	147,785, 590	48,9 15,3 49	2,381, 634	0	2,332, 009	4,786,5 86	61,537	428,362	6,736,5 94	5,283,53 6	11,32 3,827	230,0 35,02 4

CUADRO 3 PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPI O	FONDO GENER AL DE PARTICI PACION ES	FON DO DE FOM ENT O MUN ICIP AL	IMPUE STO SOBR E AUTO MÓVIL ES NUEV OS	MPU EST O SOB REN ENCI O DE HÍ COS	IMPU ESTO ESPE CIAL SOBR E PROD UCCI ÓN Y SERVI CIOS	FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	ART. 40. A, FRACC IÓN I DE LA LEY DE COOR DINACI ÓN FISCAL (GASO LINA)	FONDO DE COMPE NSACI ÓN DEL IMPUE STO SOBRE AUTOM ÓVILES NUEVO S	DIFER ENCIA S DEL FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	PARTICI PACION ES DE GASOLI NA Y DIÉSEL	FON DO ISR	TOT AL
AMACUZ AC	3,453,17	1,07 8,08 5	34,850	0	64,652	81,533	153	7,331	0	56,460	0	4,776 ,236
ATLATLA HUCAN	4,408,63 6	1,37 9,05	45,349	0	82,122	96,130	190	9,057	0	70,144	0	6,090 ,682
AXOCHIA PAN	4,718,24 1	1,47 2,87 1	47,562	0	88,364	111,91 2	307	10,036	0	113,382	0	6,562 ,675
AYALA	7,502,88 8	2,34 1,80 1	75,524	0	140,56 9	178,97 5	736	15,998	0	271,694	238,7 59	10,76 6,944
COATLAN DEL RIO	3,360,44 0	1,04 9,37 8	33,993	0	62,878	78,621	84	7,107	0	31,032	462,7 85	5,086 ,318
CUAUTLA	14,277,2 27	4,45 4,97 2	143,32 0	0	267,68 2	344,25 3	1,677	30,581	0	618,821	0	20,13 8,533
CUERNA VACA	29,796,7 64	9,29 4,63 7	298,16 4	0	559,11 9	727,25 3	3,153	64,157	0	1,163,77 6	3,562 ,964	45,46 9,987
EMILIAN O ZAPATA	8,511,47 1	2,65 7,23 4	85,880	0	159,36 5	201,14 4	856	18,076	0	316,082	171,1 67	12,12 1,275
HUITZILA C	3,393,59 6		34,275	0	63,523	79,878	166	7,195	0	61,096	0	4,699 ,298
JANTETE LCO	3,438,90 9	1,07 3,66 2	34,715	0	64,381	81,113	148	7,298	0	54,764	0	4,754 ,990
JIUTEPE C	16,186,7 51	5,05 5,20 2	163,89 8	0	302,79 6	377,19 6	1,843	34,175	0	680,298	22,20 8	22,77 9,951
JOJUTLA	5,532,55 0	1,72 7,16 7	55,802	0	103,60 0	130,93 9	492	11,757	0	181,469	0	7,743 ,776
JONACAT EPEC	3,260,22 0	1,01 7,87 5	32,912	0	61,035	76,890	135	6,918	0	49,846	65,37 8	4,571 ,209

MAZATEP EC	3,184,21 2	994, 102	32,131	0	59,619	75,225	86	6,762	0	31,665	0	4,383 ,802
MIACATL ÁN	3,942,58 5	1,23 0,68 5	39,727	0	73,847	93,671	230	8,392	0	84,865	- 1,361	5,472 ,641
OCUITUC O	3,710,48 4	1,15 8,09 9	37,345	0	69,519	88,559	160	7,913	0	59,027	- 7,648	5,123 ,458
PUENTE DE IXTLA	6,028,49 8	1,88 2,12 1	60,845	0	112,86 7	142,29 7	572	12,797	0	211,059	0	8,451 ,056
TEMIXCO	9,510,75 4	2,96 3,05 6	93,992	0	179,04 0	243,08 5	1,000	20,893	0	368,978	27,48 0	13,35 3,318
TEMOAC	3,415,05 5	1,06 6,13 5	34,449	0	63,947	80,783	136	7,256	0	50,335	0	4,718 ,096
TEPALCI NGO	4,003,16 4	1,24 9,52 9	40,317	0	74,991	95,305	234	8,528	0	86,371	18,76 2	5,577 ,201
TEPOZTL ÁN	5,090,13 4	1,58 9,02 7	51,333	0	95,319	120,54 2	404	10,820	0	149,144	0	7,106 ,723
TETECAL A	3,154,53 7	984, 878	31,845	0	59,056	74,402	67	6,694	0	24,691	0	4,336 ,170
TÉTELA DEL VOLCÁN	3,526,38	1,10 1,00 9	35,611	0	66,012	83,059	178	7,479	0	65,756	0	4,885 ,485
TLALNEP ANTLA	3,442,86 8	1,07 4,89 3	34,754	0	64,455	81,218	62	7,306	0	22,766	0	4,728 ,322
TLALTIZA PAN	5,168,54 4	1,61 2,99 4	51,959	0	96,867	123,92 3	449	11,044	0	165,550	0	7,231 ,330
TLAQUIL TENANG O	4,093,70 6	1,27 8,07 7	41,319	0	76,642	96,610	291	8,689	0	107,520	0	5,702 ,854
TLAYACA PAN	3,475,20	1,08 4,82 3	35,028	0	65,087	82,473	153	7,394	0	56,276	778,6 07	5,585 ,044
TOTOLAP AN	3,379,34	1,05 4,38 3	33,895	0	63,373	81,744	103	7,248	0	38,098	0	4,658 ,193
XOCHITE PEC	6,752,68 5	2,10 9,21 5	68,475	0	126,26 9	156,40 8	594	14,221	0	219,157	9,698	9,437 ,326

VALITEDE	8,979,91	2,80	90,553	0	168,16	212,70	884	19,090	0	326,239	112,0	12,71
YAUTEPE	0	3,31			3	6					39	2,897
С		3										
VECADIV	5,366,08	1,67	54,205	0	100,44	126,23	453	11,375	0	167,269	524,3	8,025
YECAPIX TLA	0	5,45			3	7					24	,839
ILA		3										
ZACATEP	3,928,94	1,22	40,002	0	73,390	89,519	311	8,218	0	114,875	-	5,460
EC	2	7,71									22,49	,478
		1									0	
ZACUALP	3,086,70	963,	31,140	0	57,797	72,983	81	6,557	0	29,768	0	4,248
AN	2	639										,667
	201,080,	62,7	2,025,	0	3,766,	4,786,5	16,388	428,362	0	6,048,27	5,843	286,7
TOTAL:	658	64,6	169		789	86				3	,900	60,77
		49										4

CUADRO 4 PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPI O	FONDO GENER AL DE PARTICI PACION ES	FON DE FOM ENT O MUN ICIP AL	IMPUE STO SOBR E AUTO MÓVIL ES NUEV OS	MPT O B RENCIOS DE TENCIOS	IMPU ESTO ESPE CIAL SOBR E PROD UCCI ÓN Y SERVI CIOS	FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	ART. 40. A, FRACC IÓN I DE LA LEY DE COOR DINACI ÓN FISCAL (GASO LINA)	FONDO DE COMPE NSACI ÓN DEL IMPUE STO SOBRE AUTOM ÓVILES NUEVO S	DIFER ENCIA S DEL FOND O DE FISCA LIZACI ÓN Y RECA UDACI ÓN	PARTICI PACION ES DE GASOLI NA Y DIÉSEL	FON DO ISR	TOT AL
AMACUZ AC	2,521,35 7	834, 999	31,464	0	59,133	81,533	1,849	7,331	0	48,467	37,66 3	3,623 ,796
ATLATLA HUCAN	3,115,16 3	1,03 1,65 0	38,874	0	73,060	96,130	2,297	9,057	0	60,213	0	4,426 ,444
AXOCHIA PAN	3,451,69 4	1,14 3,10	43,073	0	80,953	111,91 2	3,713	10,036	0	97,330	0	4,941 ,811
AYALA	5,502,05	1,82	68,659	0	129,04	178,97 5	8,897	15,998	0	233,230	6,518	7,965 496
COATLAN DEL RIO	2,444,22	809, 456	30,501	0	57,325	78,621	1,016	7,107	0	26,639	94,13 5	3,549 ,028
CUAUTLA	10,517,8 63	3,48 3,20 8	131,25 1	0	246,67 6	344,25 3	20,265	30,581	0	531,213	0	15,30 5,310
CUERNA VACA	22,065,5 55	7,30 7,46 4	275,35 3	0	517,50 5	727,25 3	38,111	64,157	0	999,016	524,9 03	32,51 9,317

EMILIAN O ZAPATA	6,217,03	2,05 8,89 9	77,581	0	145,80 8	201,14	10,351	18,076	0	271,333	0	9,000
HUITZILA C	2,474,61 9	819, 521	30,880	0	58,037	79,878	2,001	7,195	0	52,446	0	3,524 ,577
JANTETE LCO	2,509,85 4	831, 190	31,320	0	58,864	81,113	1,793	7,298	0	47,011	345,9 44	3,914 ,387
JIUTEPE C	11,753,7 85	3,89 2,50 9	146,67 4	0	275,66 2	377,19 6	22,278	34,175	0	583,986	990,6 34	18,07 6,899
JOJUTLA	4,043,66 3	1,33 9,14 3	50,460	0	94,836	130,93 9	5,943	11,757	0	155,778	2,799 ,278	8,631 ,797
JONACAT EPEC	2,379,33 4	787, 966	29,691	0	55,803	76,890	1,632	6,918	0	42,789	0	3,381 ,023
MAZATEP EC	2,325,51 5	770, 142	29,020	0	54,540	75,225	1,037	6,762	0	27,182	87,20 9	3,376 ,632
MIACATL ÁN	2,886,29 7	955, 857	36,018	0	67,692	93,671	2,779	8,392	0	72,851	93,23 5	4,216 ,792
OCUITUC O	2,721,62 4	901, 322	33,963	0	63,830	88,559	1,933	7,913	0	50,671	0	3,869 ,815
PUENTE DE IXTLA	4,401,18 8	1,45 7,54 4	54,922	0	103,22	142,29 7	6,912	12,797	0	181,179	0	6,360 ,060
TEMIXCO	7,185,88 5	2,37 9,75 4	89,671	0	168,53 1	243,08 5	12,083	20,893	0	316,741	111,3 89	10,52 8,032
TEMOAC	2,495,47 9	826, 430	31,141	0	58,527	80,783	1,648	7,256	0	43,209	0	3,544 ,473
TEPALCI NGO	2,933,18 4	971, 384	36,603	0	68,792	95,305	2,828	8,528	0	74,143	0	4,190 ,767
TEPOZTL ÁN	3,721,26	1,23 2,37 5	46,437	0	87,275	120,54 2	4,884	10,820	0	128,029	494,8 08	5,846 ,438
TETECAL A	2,302,26 5	762, 443	28,730	0	53,995	74,402	809	6,694	0	21,196	0	3,250 ,534
TÉTELA DEL VOLCÁN	2,572,15 9	851, 824	32,098	0	60,325	83,059	2,153	7,479	0	56,447	631,9 67	4,297 ,511
TLALNEP ANTLA	2,512,88 9	832, 195	31,358	0	58,935	81,218	745	7,306	0	19,543	0	3,544 ,189
TLALTIZA PAN	3,798,45 4	1,25 7,93 7	47,400	0	89,085	123,92 3	5,421	11,044	0	142,112	0	5,475 ,376
TLAQUIL TENANG O	2,988,43 8	989, 683	37,292	0	70,088	96,610	3,521	8,689	0	92,298	0	4,286 ,619
TLAYACA PAN	2,542,90 8	842, 137	31,732	0	59,639	82,473	1,843	7,394	0	48,309	0	3,616 ,435
TOTOLAP AN	2,492,93	825, 585	31,109	0	58,467	81,744	1,248	7,248	0	32,704	0	3,531 ,035

	4,890,99	1,61	61,034	0	114,70	156,40	7,177	14,221	0	188,130	949,1	8,001
XOCHITE	7	9,75			9	8					01	,532
PEC		5										
YAUTEPE	6,565,60	2,17	81,931	0	153,98	212,70	10,684	19,090	0	280,052	108	9,498
C	7	4,33			4	6						,498
0		6										
VECADIV	3,912,05	1,29	48,818	0	91,750	126,23	5,478	11,375	0	143,588	133,1	5,768
YECAPIX TLA	7	5,55				7					79	,041
ILA		9										
ZACATEP	2,826,39	936,	35,270	0	66,288	89,519	3,762	8,218	0	98,611	0	4,064
EC	7	020										,085
ZACUALP	2,255,11	746,	28,141	0	52,889	72,983	975	6,557	0	25,554	0	3,189
AN	5	828										,042
	147,326,	48,7	1,838,	0	3,455,	4,786,5	198,06	428,362	0	5,192,00	7,300	219,3
TOTAL:	862	90,3	469		264	86	6			0	,071	16,01
		35										5

CUARTO.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los Municipios del Estado de Morelos, correspondientes al período de enero, febrero y marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

SECRETARIO DE HACIENDA

RÚBRICA.

La presente hoja de firma, es parte integrante del Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los Municipios del Estado de Morelos, correspondientes al período de enero a marzo de 2019.